



manuel
belgrano



unc

CIRCULAR Nº 1

Normativa General - Nivel Secundario Año 2024

CIRCULAR Nº 1

NORMATIVA GENERAL

2024

CIRCULAR Nº 1

Normativa General - Nivel Secundario Año 2024

1. Sobre el ingreso y permanencia en el establecimiento

Con la intención de hacer de los espacios de la Escuela lugares para una buena y disfrutable convivencia es que invitamos a habitarla atendiendo el cuidado propio, el de los demás y el del edificio. En el marco de una educación integral, que promueve la atención de la salud durante todo el tiempo de permanencia y en todas las actividades escolares:

- Según el Artículo 53 inciso c. del Reglamento de la Escuela los/las estudiantes deberán “concurrir a clase y demás actividades con una presentación física acorde a un establecimiento de enseñanza.” En el punto 8 de la presente circular se especifica sobre vestimenta de Educación Física.
- No está permitido consumir o ingresar habiendo ingerido bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia psicoactiva, así como tampoco introducir dichas sustancias a la Escuela.
- Los/ las estudiantes permanecerán en los espacios asignados por sus docentes según corresponda.

2. Sobre la asistencia y puntualidad

2.a) La actividad académica comienza diariamente a las 7:45 hs con el izamiento de la bandera y el cierre de las puertas de la Escuela para propiciar un clima de atención y respeto que dé inicio formal a la jornada escolar. Los incumplimientos se computarán:

AL INCUMPLIMIENTO	LE CORRESPONDE
Llegada tarde	1/4 de falta
1 Turno (mañana o tarde)	1/ 2 falta

La jornada escolar se extiende desde las 7:45 hs hasta las 16:05 hs con un horario intermedio para el almuerzo, establecido para cada año y curso, que divide para cada caso, el Turno Mañana (horario de Ingreso 7:45, finaliza 12:05) del Turno Tarde (horario de ingreso 13:15, finaliza 16:05).

El/la estudiante no tiene permitido retirarse antes de concluir el turno correspondiente.

El/la estudiante que **ingrese más de 30 minutos** tarde deberá pedir **autorización en Regencia** gestionado por su Preceptor/a. Las Preceptorías deberán registrar esta situación para poder identificar su eventualidad o reiteración.

2.b) Durante el período de Olimpíadas la asistencia es obligatoria.

2. c) Las inasistencias de estudiantes deben ser justificadas por el padre, madre o tutor, dentro de los 5 días hábiles posteriores de producida la falta. Si la justificación fuese con Certificado Médico, se procederá según lo pautado en el ítem 3.C).

En caso de que el/la estudiante acumule 10 faltas injustificadas, quedará libre. La justificación podrá realizarse de manera presencial o desde el correo electrónico del padre, madre o tutor, registrado en la Escuela, y dirigida al preceptor/a del curso correspondiente.

2. d) Pedido de reincorporación: El máximo de inasistencias justificadas es de 20 (veinte) y este número implica la pérdida de curso; igualmente lo perderá el/la estudiante que hubiera incurrido en 10 (diez) faltas injustificadas. El/la estudiante que hubiera perdido el curso por inasistencias podrá ser reincorporado/a si la Vicedirección Académica de la Escuela así lo dispone, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: causal de las inasistencias, conducta, rendimiento académico y las observaciones del/la preceptor/a . En caso de solicitar reincorporación el/la estudiante deberá presentar, junto con dicha solicitud, el comprobante de pago de la *tasa de reincorporación*. La misma tiene un valor igual al de una de las cuotas de la tasa regular anual por contraprestación de servicios (apartado 13 de la presente Circular).

Se solicita a las familias acompañen a su hijo/a en el cumplimiento de los horarios y puntualidad. Respecto al de salida a las 16:05, se recomienda especial atención para evitar que los/las estudiantes permanezcan en la vía

CIRCULAR Nº 1

Normativa General - Nivel Secundario Año 2024

pública, expuestos a situaciones de riesgo. Luego de esa hora sólo podrán permanecer en la Escuela aquellos/as estudiantes que participen de actividades de equipo deportivo, actividades extracurriculares ofrecidas por el establecimiento o que sean debidamente autorizados.

3. Inasistencias y llegadas tarde a evaluaciones y exámenes.

3. a) El/la estudiante que llegase tarde más de 15 minutos por situación imprevista podrá realizar la evaluación parcial, cuatrimestral y recuperatoria, con la autorización de Regencia, en una fecha reprogramada, sólo hasta 2 veces en el año. El/la estudiante deberá presentar una nota firmada por su madre, padre, tutor/a, en el plazo de 48 horas, en la que se expongan los motivos de la llegada tarde y en la que se solicite que Regencia autorice la reprogramación de la evaluación. De lo que resuelva Regencia, resultará que el/la estudiante sea evaluado/a. De no autorizarse, le corresponderá 0% (cero). Durante ese módulo, el/la estudiante permanecerá en la Biblioteca de la Escuela.

3. b) Ante la inasistencia a una evaluación por razones de fuerza mayor, el /la estudiante deberá presentar ,dentro de las 48 hs a partir de su reintegro al establecimiento, una nota escrita, firmada por su madre, padre, tutor/a, en la que se expongan los motivos de la inasistencia y en la que se solicite que Regencia autorice la reprogramación de la evaluación. De lo que resuelva Regencia, resultará que el/la estudiante sea evaluado o de lo contrario le corresponderá 0% (cero).

3.c) La inasistencia al establecimiento por enfermedad deberá justificarse con certificado médico (con fotocopia) el cual será visado por el Departamento Médico indicando día y hora; luego será presentado ante el/la Jefe/a de Preceptoría dentro de las 48 hs. a partir del reintegro del/de la estudiante al establecimiento. Cumplido esto, el/la estudiante deberá ser evaluado/a. En su defecto, le corresponderá 0% (cero).

3. d) Puntualidad y asistencia a Exámenes (Libres, Finales, Complementarios y Previos): el/la estudiante que llegase tarde más de 15 minutos del horario dispuesto no podrá ingresar al aula y le corresponderá ausente.

En el caso de llegada tarde o inasistencia, sólo por razones de fuerza mayor o enfermedad, madre, padre, tutor/a deberá comunicarse con la institución el día del examen (examen libre, examen final, previo y complementario) y luego presentar una nota por escrito con su firma, dentro de las 24 horas. Para todas las situaciones detalladas en este punto, Regencia y Vicedirección decidirán sobre cada caso.

Cabe aclarar que el/la estudiante que se encuentre formalmente ausente por razones de salud no puede estar en la Escuela o en sus inmediaciones bajo ningún concepto. De ser así, el certificado médico que presente para justificar su inasistencia carecerá de valor justificativo.

3. f) La Escuela no autoriza cambios de fecha de evaluaciones parciales ni cuatrimestrales motivados por viajes que no sean de fuerza mayor, por licencia anual de su madre, padre, tutor/a, o licencias deportivas federadas. En estos casos se deberá presentar la certificación correspondiente con 30 días de anticipación y se procederá a la reprogramación de una solicitud debidamente justificada.

En caso de decisión personal/familiar de que el/la estudiante participe en eventos deportivos, artísticos, académicos, entre otros, que impliquen su ausencia a las evaluaciones cuatrimestrales (1er. o 2do Cuatrimestre) estas serán reprogramadas en las fechas correspondientes a las evaluaciones Recuperatorias de noviembre-diciembre del mismo ciclo lectivo, luego del análisis y confirmación de Regencia. Para ello, al menos con 30 días de anticipación la familia deberá comunicarse con Regencia vía mail para exponer la situación. En el caso de no aprobar la evaluación cuatrimestral, el/la estudiante pierde esta instancia de Recuperatorios.

Se recuerda a las familias que las fechas dispuestas por la Institución para los exámenes y evaluaciones cuatrimestrales y demás actividades (Calendario Académico) de un ciclo lectivo se encuentran siempre comunicadas en la página de la Escuela desde diciembre del año anterior.

4. Libretas/informes de calificaciones

Las familias serán notificadas por la Escuela al respecto, en distintos momentos del ciclo lectivo.

CIRCULAR Nº 1

Normativa General - Nivel Secundario Año 2024

La información de actuación académica de estudiantes de Ciclo Preparatorio, 1er., 2do. y 3ro. Año se encontrará disponible a través de autogestión del Sistema Guaraní.

5. Horario de almuerzo

Los/las estudiantes del Ciclo Preparatorio y de 1ro. y 2do. año del Ciclo Básico permanecerán en la Escuela desde las 7:45 horas hasta la finalización de su jornada escolar. No podrán salir del Establecimiento durante la hora del almuerzo, excepto quienes tengan su domicilio hasta diez cuadras de distancia (Resol. Nº 12/98), previa presentación de documentación que les será requerida en la Preceptoría correspondiente.

La Escuela cuenta con los servicios del Comedor Universitario y kioscos para proveer el almuerzo a estudiantes. **Cada estudiante deberá disponer de sus propios recipientes y demás elementos para tomar el almuerzo.** En los casos en que no se utilizare estos servicios, las familias velarán por la calidad de los alimentos que consuman su hijo/a.

El Comedor Universitario, a cargo de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC, es el que regula el precio y actualización de las raciones, según lo establecido por Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 1431/22.

Estudiantes de 3er. año a 6to. año inclusive, permanecerán en la Escuela desde las 7:45 hs. hasta la finalización de su jornada escolar, aunque podrán retirarse para almorzar, en el horario que les corresponda, previa autorización de su madre, padre, tutor/a. Deberán regresar en el horario de ingreso del turno tarde respetando la puntualidad.

6. Retiros del establecimiento

6.a) Estudiantes del Ciclo Preparatorio a 6º año inclusive podrán retirarse del Establecimiento:

1. Si el último módulo u hora de clase del día fuera libre.
2. Si a partir de una hora libre no tuvieran clases en el resto del día.
3. Algún espacio curricular o extracurricular debidamente autorizado y programado realiza actividades fuera del establecimiento.

6.b) Si el último módulo de la mañana estuviera libre, los estudiantes de 3er. a 6º año inclusive podrán salir a almorzar a partir de los últimos cuarenta minutos del último módulo del Turno Mañana que les corresponda. Deberán regresar en el horario de ingreso adjudicado al Turno Tarde, manteniendo los criterios de puntualidad ya mencionados.

En todos los casos anteriores la madre, padre, tutor/a deberá firmar una autorización anual en la Preceptoría correspondiente.

6. c) Salidas con fines didácticos

Como parte de los programas de diversas asignaturas y/o proyectos educativos, la Escuela organiza y lleva a cabo salidas para las cuales solicita previamente la autorización de la madre, padre, tutor/a.

A su vez los/las estudiantes de 5to. Año realizan en cada una de las orientaciones viajes cortos vinculados directamente con los abordajes de la Orientación como se encuentra consignado en el Plan de Estudio 2018.

Son requisitos para poder representar a la Escuela (en equipos deportivos, intercambios, Grupo Juvenil, encuentros, olimpiadas matemáticas, ajedrez, actividades artísticas, etc.): certificado de aptitud física e informe de trayectoria educativa.

Para el caso de licencias deportivas, el alumno deberá ser federado, solicitar autorización por escrito (firmada por la madre, padre, tutor/a) con 48 hs. de anticipación y presentar el día del reintegro a clases el certificado de participación expedido por la federación correspondiente.

CIRCULAR Nº 1

Normativa General - Nivel Secundario Año 2024

Aclaración:

- a) En todos los casos (aun cuando el/la estudiante haya alcanzado la mayoría de edad) las salidas deben estar autorizadas por la madre, padre, tutor/a.
- b) La Escuela no tiene intervención en el llamado “Viajes de Estudio” (de finalización de la escolaridad secundaria) de 6° año. En consecuencia, las familias serán libres de decidir sobre dicho viaje bajo su exclusiva responsabilidad y en el marco de la normativa vigente sobre inasistencias.

7. Ficha integral de salud de ingresantes (Ciclo Preparatorio)

La ficha integral de salud reunirá todos los datos del alumno con respecto a su salud psico-física y a su situación socio-económica. Estos datos se solicitan a los fines del seguimiento y apoyo del alumno en el proceso de aprendizaje. Los datos son confidenciales y solo tendrán acceso a ellos los especialistas del Área de Salud.

8. Sobre la vestimenta y presentación en el espacio de Educación Física y Deportes

Teniendo en cuenta las características propias de las actividades desarrolladas en este espacio, el estudiantado deberá atender las exigencias de adecuación a la actividad, prevención de la salud e higiene personal. Por todo lo expuesto los/las estudiantes deberán presentarse a estas clases con la siguiente vestimenta:

- Remera, regata, musculosa deportiva, o buzo.
- Pantalón deportivo (corto o largo), bermudas o calzas.
- Zoquetes o medias de algodón.

No está permitido el uso de pantalón náutico, vaquero, babucha Bali (tiro largo), malla, camisa, pupera, musculosa no deportiva, sandalias, alpargatas, crocs. Tampoco el uso de cualquier tipo de bijouterie. En caso de que ésta no pueda ser extraída, deberá ser cubierta con cinta de papel adhesiva u otro material que cumpla la misma función. Las familias serán responsables por cualquier accidente que pueda ocurrirle al estudiante debido al uso de ese elemento. Se deberá prever el uso de protectores bucales en caso de tener ortodoncia que deba ser protegida y en caso de deportes de contacto (fútbol, básquet, handball).

Los/las estudiantes deberán tener presente que, para regresar a las aulas y continuar la jornada escolar, será necesario el recambio de la ropa usada en estas actividades físicas por ropa limpia y adecuada.

9. Constancia de Aptitud Física (1º año Ciclo Básico a 6º año del Ciclo Orientado)

La constancia de Aptitud Física es condición necesaria para el cursado de la asignatura Educación Física y Deportes y uno de los requisitos para poder representar a la Escuela en distintas actividades; la ausencia de este requisito afectará la promoción del alumno en esta materia. La misma debe estar debidamente completada en su totalidad al momento de ser entregada (con apellido y nombre del alumno/a, DNI, edad, observaciones si corresponde, lugar y fecha, hora, firma y DNI de la madre/padre/responsable legal, firma y sello del médico).

Deberá ser entregado al preceptor en el momento de matriculación del alumno como oportunamente se informó. Caso contrario, el alumno no podrá participar de la clase y esto afectará la acreditación de esta unidad curricular. Madre, padre, tutor/a serán citados por la Institución ante estas situaciones.

Aquellos alumnos que tengan algún impedimento para desarrollar actividades físicas deberán informar la situación de inmediato a Preceptoría y a Departamento Médico y entregar la certificación correspondiente. En los casos en los que la inactividad física por razones de salud sea igual o mayor a 15 (quince) días corridos (excepción por largo tratamiento) la madre, padre, tutor/a deberá presentar la certificación dentro de las 48 hs hábiles a partir de la primera inasistencia del alumno. Asimismo, también se requiere presentar el certificado correspondiente al momento del alta médica (con fotocopia).

10. Uso responsable de las tecnologías

CIRCULAR Nº 1

Normativa General - Nivel Secundario Año 2024

Durante las horas de clase, no está permitido el uso de celulares y/o cualquier objeto electrónico que no esté destinado a la actividad académica planteada.

La Escuela no se responsabiliza por su pérdida, robo, hurto o rotura.

Se recuerda a las familias y estudiantes que las redes sociales son espacios de exposición personal; por ello, es importante poner atención sobre lo que se expone, se muestra (sobre todo si son cuestiones que pertenecen al orden de la intimidad y privacidad) sobre de cada uno y sobre los demás, reparando en que son espacios donde también se deben cuidar los vínculos y relaciones con otros.

La verificación por parte de la Escuela de uso de tecnología para causa de fraude académico, agresión/descalificación de pares u otros miembros de la comunidad escolar será causa de intervención de las autoridades escolares.

11. Cuidado y mantenimiento de la Escuela

Se hace un especial llamado a todos los/las estudiantes para que tengan en cuenta el mantenimiento y especial cuidado del edificio, declarado Monumento Histórico y Arquitectónico Nacional, y mobiliario de la Escuela como una manera de reconocer el esfuerzo de generaciones pasadas y de valorar el espacio que habitamos y compartimos día a día.

Con el fin de conservar las instalaciones y de enseñar a ser responsables en su uso, cuando se produjera cualquier tipo de daño, se exigirá el pago de las reparaciones y/o la colaboración en la limpieza.

12. Comportamiento de los/las estudiantes en los alrededores de la Escuela

Se exhorta a todos los/las estudiantes a que tengan en cuenta el respeto a los vecinos de la Escuela y la preservación de la limpieza de los espacios públicos. Se les sugiere utilizar, para sus actividades, los espacios del establecimiento a los fines de no ocasionar molestias y daños.

Para toda situación particular, se recuerda que la Escuela cuenta con un Reglamento que regula la actividad en la Institución y que puede ser consultado en la página web de la Escuela en el apartado Normativas.

13. Pago de la tasa por contraprestación de servicios

Con la tasa por contraprestación de servicios que abonan las familias se financian distintos tipos de insumos, recursos y materiales didácticos para todas las actividades académicas que desarrolla la Escuela, además del mantenimiento del edificio, esto es, elementos para la impresión de materiales/guías de estudio, equipamiento e insumos informáticos para toda la actividad académica, materiales para los Laboratorios de Enseñanza de las Ciencias Naturales, para las actividades de Educación Física y Deportes, hojas, pinturas y demás insumos para los trabajos de Artes Visuales (Plástica), Biblioteca, Medios Audiovisuales, medicamentos e insumos para el Departamento de Salud. Esta tasa también se destina a la cobertura de los transportes para las salidas de estudiantes (a museos, centros de estudios, empresas, fábricas, parques, Facultades, etc.), la de los viáticos para docentes acompañantes de actividades curriculares, ayudas económicas, participación de estudiantes en Olimpiadas, reparaciones de elementos didácticos para prácticas curriculares. También se financia la compra de repuestos e insumos específicos que resultan necesarios para el mantenimiento y buen funcionamiento de equipos de la Imprenta de la Escuela, pinturas y elementos de limpieza para los distintos espacios que se habitan, repuestos para la reparación y mantención de instalaciones sanitarias, eléctricas, etc. Con esta tasa la Escuela también puede otorgar becas a algunas familias.

La tasa por contraprestación de servicios, por estudiante, consta de 10 cuotas mensuales y actualizables, de marzo a diciembre inclusive (RR 163/24 - RR 241/24). Cada cuota tendrá su respectivo vencimiento y, en caso de mora, el valor de la/s cuota/s adeudada/s será el que corresponda al de la fecha en la que se haga efectivo el pago. **El importe de cada cuota podrá consultarse mes a mes en el botón de Pago de la Tasa que figura en la [página de la Escuela](#).**

Los que decidan abonar más de una cuota (en distintos momentos del año), el valor de las mismas será el que corresponda a la de la cuota de la fecha de pago.

CIRCULAR Nº 1

Normativa General - Nivel Secundario Año 2024

Además de la cuota mensual las familias tendrán a disposición el abono solidario de cuotas extras del mismo valor que la cuota mensual.

El pago de las cuotas a término es muy importante para el normal y buen desarrollo de todas las actividades planificadas para los/las estudiantes. Para ello la Escuela envía regularmente por correo electrónico el recordatorio de vencimiento de cada una de ellas.

Formas de pago de las cuotas de la tasa por contraprestación de servicios:

- De manera **presencial**, por ventanilla, en el Área Económica Financiera de la Escuela de lunes a viernes 08:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 20:30 hs.
- A través de **canales electrónicos** (Home Banking, Mercado Pago, Pago Fácil o Rapipago) registrándose como usuario en el Módulo de Autogestión Sanavirón de la UNC. Para estos canales puede ingresar al botón de pagos de la tasa que figura en la [página de la Escuela](#).

IMPORTANTE: Se les comunica a las familias que, de manera excepcional y por única vez, la cuota 1 de marzo 2024 (\$10.000) deberá ser abonada sólo de manera presencial (por ventanilla) y que por sistema Sanavirón Autogestión sólo podrán visualizar las cuotas de abril, mayo, junio y julio. Esta situación de excepcionalidad para el pago de la primera cuota se debe a las adecuaciones en el sistema de facturación que está llevando adelante la Prosecretaría de Informática para nuestra Escuela.

A partir de la cuota de abril también podrá optarse para el pago, el canal electrónico antes mencionado.

Por cualquier consulta puede acercarse al Área Económica Financiera de la Escuela de 08:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 20:30 hs horas o enviar un mail al correo electrónico: areacontable@mb.unc.edu.ar

14. Becas

La ESCMB es una escuela pública dependiente de la UNC, cuya mantención y funcionamiento depende mayoritariamente del aporte que realizan las familias a través de la tasa por contraprestación de servicios mencionada. Las becas que se otorgan son parte de una política social instituida desde hace muchos años. El fundamento de las mismas está en la defensa y protección del derecho a la educación. Con la existencia de un sistema de becas se busca garantizar la permanencia y acompañamiento por parte de la Escuela a aquellos/as estudiantes que estén atravesando alguna situación de vulnerabilidad social y/o económica.

Parte de lo que la Escuela recauda a través de la tasa por contraprestación de servicios lo destina al otorgamiento de cierta cantidad de becas (de eximición total o parcial del pago de la tasa, de colación y para el uso de casillero, sólo para estudiantes del Ciclo Preparatorio).

Por otro lado, el Comedor Universitario de la UNC, a través de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, determina anualmente el número de becas de almuerzo destinadas a estudiantes de nuestra Escuela.

Cabe aclarar que no se otorgan becas de exención del pago de la tasa por reincorporación.

Las familias que requieran solicitar alguna beca, incluida la de almuerzo, deberán dirigirse al Departamento de Trabajo Social de la Escuela, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta el 27 de marzo del corriente año.

Todas las solicitudes son evaluadas por una comisión conformada para tal fin y las familias serán notificadas del 10 al 12 de abril, respecto a si la beca que solicitó le fue otorgada.



CIRCULAR Nº 1

Normativa General - Nivel Secundario Año 2024

Me notifico de haber recibido la **Circular Nº 1: Normativa General - Nivel Secundario** de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano Ciclo Lectivo 2024 declarando conocer su contenido como así también de haberlo compartido con mi hijo/a quien también se notifica en este acto.

Apellido y nombre del alumno/a:

Curso (año y sección):

.....
Firma Padre / Madre / Tutor-a

.....
Aclaración de firma

.....
Fecha

.....
Firma del estudiante

.....
Aclaración de firma

.....
Fecha